



# Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 328 -2024-MDI



Independencia, 05 de diciembre de 2024.

 CODIGO TRAMITE  
**222490-3**  
http://sgd2mdi.munidi.pa/repo.php?fe=5195224p=57742

**VISTOS:** el Informe N° 268-2024-MDI/GPP/SGPeI/EAMM, de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Informe N° 582-2024-MDI/GPyP/G, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, e Informe Legal N° 691-2024-MDI-GAJ/G, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, referente a la Aprobación de los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Independencia (PMI) 2026 - 2028, mediante acto resolutivo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo II del Título Preliminar, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° Inciso 6), establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";


Que, mediante Informe N° 268-2023-MDI/GPP/SGPeI/EAMM, de fecha 04 de diciembre de 2024, el Sub Gerente de Programación e Inversiones de esta institución, como parte de sus funciones y competencia establecidas por el Decreto Legislativo N° 1252, Ley que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE), viene desarrollando el proceso de Programación Multianual de Inversiones (PMI) del período 2026 - 2028, el cual comprende, entre otras acciones, la formulación de los **"CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) 2026 - 2028"**;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13° numeral 13.1 de la Directiva N° 001-2019-EF/EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" los criterios de priorización tienen por objetivo establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversiones del PMI, los cuales se elaboran sobre la base del diagnóstico de brechas y los objetivos a alcanzar respecto al cierre de brechas;



Que, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Independencia (OPMI), como resultado de las coordinaciones realizadas con la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de




## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 328 -2024-MDI




Desarrollo Urbano y Rural, propone en el Informe N° 268-2023-MDI/GPP/SGPeI/EAMM, de fecha 04 de diciembre de 2024, e Informe N° 582-2024-MDI/GPyP/G, de fecha 04 de diciembre de 2024, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, los criterios de priorización para las inversiones que se enmarcan en el ámbito de las competencias de la Municipalidad Distrital de Independencia, que consiste en la priorización de los servicios públicos de competencia de la municipalidad;




Que, los criterios de priorización, a través de la prioridad asignada a cada servicio público dentro del ámbito de competencia de la Municipalidad Distrital de Independencia, se aplicarán para la elaboración de la Cartera de Inversiones, en conjunto con los criterios sectoriales según la función a la que corresponda la inversión, lo que como resultado se obtendrá un puntaje para cada inversión, que determinará su prioridad dentro de la cartera de inversiones a elaborarse para el período 2026 – 2028;



Que, de acuerdo al artículo 13° numeral 13.7) de la precitada directiva, indica lo siguiente: *“Los criterios de priorización de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales son aprobados por el Órgano Resolutivo y publicados por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones”;*




Que, con Informe Legal N° 691-2024-MDI-GAJ/G, de fecha 05 de diciembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego del análisis y evaluación del instrumento de gestión presentado OPINA por la aprobación del documento denominado “CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) 2026 – 2028”, elaborado por la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Independencia;




Estando a las consideraciones expuestas; en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con las vistas de la Secretaría General, de Asesoría Jurídica, de Planeamiento y Presupuesto, de Desarrollo Urbano y Rural, y la Gerencia Municipal;

### **SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Instrumento de Gestión denominado: **“CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA 2026 – 2028”**, elaborado por la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, el mismo que consta de **VEINTISÉIS (26) FOLIOS ÚTILES**, en mérito a lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1252, y según los fundamentos expuestos en la presente resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 328 -2024-MDI

de la Municipalidad Distrital de Independencia, para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR** a la Secretaría General la notificación de la presente disposición y su publicación en el portal web de la institución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

LCCV/mkcp.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA  
HUARAZ

Prof. LADISLAO CRUZ VILLACHICA  
ALCALDE

